



Medellín, viernes 23 de diciembre de 2022

UNIDOS

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 23.036

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

58 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO RESOLUCIONES DICIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022060376584	Diciembre 20	3	2022060376725	Diciembre 21	37
2022060376644	Diciembre 21	19	2022060376767	Diciembre 22	40
2022060376724	Diciembre 21	23	2022060376771	Diciembre 22	49

DEPARTAMENTAL

---

Radicado: S 2022060376584

Fecha: 20/12/2022



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL,**  
en uso de las facultades que le confiere el artículo 3° del Decreto Departamental 0489 del 28 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

A. Que el manual específico de funciones y de competencias laborales es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos en la entidad, constituyéndose en instrumento de administración del talento humano, a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal, con el fin de lograr una eficiente prestación del servicio y fortalecer la gestión administrativa.

B. Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece que las entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

C. Que como parte de la fase de implementación del proyecto de Evolución Humana y Organizacional y de acuerdo con el modelo de operación por procesos y la estructura organizacional establecida mediante el Decreto 2020070002567 de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021 y la Ordenanza 7 de 2022, se detecta la necesidad de ajustar el manual de funciones y de competencias laborales para los cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental - nivel central, con el fin de actualizar los propósitos principales, funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales y requisitos de formación académica de los empleos.

D. Que se presentaron algunos ajustes a los manuales de funciones en el desarrollo del contrato número 4600014095 de 2022, suscrito con la Universidad de Antioquia, cuyo objeto consistió en *"Realizar análisis, rediseño y validación de manuales específicos de funciones y competencias laborales del nivel profesional, de acuerdo con los modelos de empleo público, los lineamientos normativos y las dinámicas tanto internas como externas de la organización; con el fin de contribuir en la cualificación de la planta de personal de la Gobernación de Antioquia"*; por lo tanto, es pertinente su actualización en aras de mejorar la gestión organizacional y atender las necesidades del servicio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

**ARTÍCULO 1°** - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC 2000006472, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Denominación del Empleo</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>Código</b>	219
<b>Grado</b>	02
<b>Nivel</b>	Profesional
<b>Nro. de Plazas</b>	Seiscientos Treinta y Cinco (635)
<b>Dependencia</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Jefe Inmediato</b>	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. ÁREA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES. - DIRECCIÓN TRANSVERSALIZACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO.</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Aplicar los conocimientos y habilidades propios de su área de desempeño en los asuntos procedimentales, procesales, contractuales y de asesoría jurídica, para el cumplimiento de la política pública de equidad de género y la garantía de los derechos de las mujeres, propendiendo por el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de los procesos en los que participa.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Emitir conceptos jurídicos respecto a la gestión administrativa y contractual de la dependencia con sujeción a las normas, la doctrina y la jurisprudencia.</li> <li>2. Desarrollar acciones jurídicas requeridas en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos adelantados por la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos y en observancia de la normatividad vigente.</li> <li>3. Dar respuesta a las peticiones, tutelas, recursos, reclamaciones y demás requerimientos de acuerdo con los términos, procedimientos y condiciones estipuladas en la normatividad vigente.</li> <li>4. Brindar apoyo jurídico a los procesos de prevención, protección y garantía en el acceso a la justicia, conducentes a la erradicación de toda forma de discriminación, subordinación, exclusión y violencia contra las mujeres.</li> <li>5. Asesorar jurídicamente a las organizaciones de mujeres, administraciones municipales y demás actores sociales interesados, en la promoción de procesos organizativos que permitan el desarrollo humano integral y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.</li> <li>6. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.</li> <li>7. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.</li> <li>8. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.</li> </ol>	



"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

9. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
10. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

##### F181-EQUIDAD DE GÉNERO

- Política pública para las mujeres
- Derechos de las mujeres y normatividad a favor de las mujeres
- Transversalidad de género
- Planeación con perspectiva de género
- Liderazgo y participación política para el empoderamiento de las mujeres

##### F024-DERECHO DE PETICIÓN

- Competencia
- Reglas especiales ante particulares
- Trámite, términos, notificación
- Silencio Administrativo y consecuencias
- Presentación
- Reserva

##### F176-PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Participación comunitaria
- Normatividad en promoción y protección del derecho a la participación democrática
- Organización social
- Mecanismos y espacios de participación Ciudadana
- Formas de asociación en las organizaciones sociales

##### F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Principios de la contratación estatal
- Tipologías contractuales
- Causales de terminación de contratos
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en procesos
- Plan Anual de Adquisiciones
- Medios de Control Contractual
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Modalidades de selección
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Liquidación del contrato estatal
- Sistema de compras y contratación pública
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Etapas contractuales
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Riesgos de la contratación

##### F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Evaluación y control de gestión en la organización
- Planes de mejoramiento Institucional

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Gestión por procesos
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Caracterización de procesos
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Estructura y armonización del MECI
- Norma ISO 9001 -2015
- Ciclo PHVA
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)

**F022-INTERPRETACIÓN JURÍDICA**

- Argumentación jurídica
- Proyección de textos Técnicos y elaboración de normas (Conceptos)
- Análisis jurisprudencial
- Métodos de interpretación jurídica

**F017-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

- Teoría general del Estado
- Recursos contra actos administrativos
- Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones
- Procedimiento administrativo
- Silencio administrativo
- Teoría del acto administrativo
- Revocatoria directa de los actos administrativos
- Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones
- Principios de la actuación administrativa

**F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Identificación del problema
- Identificación y planificación de actividades
- Ciclo de vida de proyectos
- Elaboración de presupuesto
- Metodología General Ajustada MGA
- Formulación y Marco Lógico
- Seguimiento y control de proyectos
- Evaluación de proyectos

**F083-SERVICIO AL CIUDADANO**

- Concepto de servicio y principios básicos
- Caracterización de grupos de valor
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Transparencia y acceso de información pública
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Políticas de Servicio al Ciudadano

**F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC

"Por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compilación y consolidación de datos</li> <li>- Análisis y procesamiento de datos</li> <li>- Herramientas de trabajo colaborativo</li> <li>- Generación de informes</li> <li>- Herramientas ofimáticas</li> <li>- Conservación, respaldo y seguridad de la información</li> </ul>	
<p><b>F018-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento y ejecución de fallos judiciales</li> <li>- Reglas generales de las demandas, contestaciones y excepciones</li> <li>- Reglas de procedimiento ante lo Contencioso Administrativo (términos, diligencias, audiencias)</li> <li>- Responsabilidad civil extracontractual del Estado</li> <li>- Organización y competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo</li> <li>- Control y seguimiento de los procesos judiciales</li> <li>- Medidas cautelares</li> <li>- Recursos Ordinarios y Recursos Extraordinarios</li> <li>- Conocimientos para la valoración del contingente judicial de la entidad</li> <li>- Medios de Control</li> </ul>	
<p><b>F021-ACCIONES CONSTITUCIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Principios constitucionales</li> <li>- Conocimiento en manejo de marca, identidad visual, fotografía, desarrollo de multimedia</li> <li>- Acción de tutela</li> <li>- Acción de cumplimiento</li> <li>- Acción de grupo</li> <li>- Derechos fundamentales</li> <li>- Acción popular</li> <li>- Acción de inconstitucionalidad</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>COMPORTAMENTALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprendizaje continuo</li> <li>- Orientación a resultados</li> <li>- Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>- Compromiso con la organización</li> <li>- Trabajo en equipo</li> <li>- Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aporte técnico-profesional</li> <li>- Comunicación efectiva</li> <li>- Gestión de procedimientos</li> <li>- Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Derecho y Afines	Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada
<b>VIII. EQUIVALENCIAS</b>	
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.	

**ARTÍCULO 2°** - Modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC 2000004147, adscrito a la planta

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Denominación del Empleo</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>Código</b>	219
<b>Grado</b>	02
<b>Nivel</b>	Profesional
<b>Nro. de Plazas</b>	Seiscientos Treinta y Cinco (635)
<b>Dependencia</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Jefe Inmediato</b>	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. ÁREA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES. - DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONÓMICO DE LAS MUJERES.</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar acciones que promuevan el desarrollo humano y socioeconómico de las mujeres a través de planes, programas y proyectos, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales, propendiendo por el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de los procesos en los que participa.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar acciones orientadas a la ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales relacionados con el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres a través de la coordinación interinstitucional con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales para contribuir a su desarrollo socio-económico.</li> <li>2. Desarrollar estrategias metodológicas y pedagógicas para la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la promoción, formación, capacitación y participación social de las mujeres y el liderazgo en los diferentes escenarios con los que interactúan, potenciando su desarrollo humano integral.</li> <li>3. Ejecutar acciones para el desarrollo de procesos de prevención, protección y garantía en el acceso a la justicia, conducentes a la erradicación de toda forma de discriminación, subordinación, exclusión y violencia contra las mujeres.</li> <li>4. Asesorar y asistir técnicamente a las organizaciones de mujeres, administraciones municipales y demás actores sociales interesados, en la promoción de procesos organizativos que permitan el desarrollo económico y social de las mujeres, impulsando su empoderamiento y fortalecimiento de su autonomía.</li> <li>5. Brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación en la promoción, fortalecimiento y liderazgo que contribuya a la autonomía económica, participación política y comunitaria de las mujeres.</li> <li>6. Contribuir con alianzas, convenios, procesos de interlocución e intercambio de saberes y gestión de conocimiento con redes, organizaciones, agremiaciones y demás ámbitos en los que participen.</li> <li>7. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.</li> <li>8. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.</li> </ol>	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

9. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
10. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

##### F181-EQUIDAD DE GENERO

- Derechos de las mujeres y normatividad a favor de las mujeres
- Liderazgo y participación política para el empoderamiento de las mujeres
- Política pública para las mujeres
- Transversalidad de género
- Planeación con perspectiva de género

##### F176-PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Formas de asociación en las organizaciones sociales
- Normatividad en promoción y protección del derecho a la participación democrática
- Participación comunitaria
- Mecanismos y espacios de participación Ciudadana
- Organización social

##### F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Principios de la contratación estatal
- Tipologías contractuales
- Causales de terminación de contratos
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en procesos
- Plan Anual de Adquisiciones
- Medios de Control Contractual
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Modalidades de selección
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Liquidación del contrato estatal
- Sistema de compras y contratación pública
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Etapas contractuales
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Riesgos de la contratación

##### F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Evaluación y control de gestión en la organización
- Planes de mejoramiento Institucional
- Gestión por procesos
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Caracterización de procesos
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Estructura y armonización del MECI
- Norma ISO 9001 -2015
- Ciclo PHVA
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)

#### **F123-DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO**

- Metodologías para la formulación de planes de negocio (emprendimiento)
- Legislación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa -MIPYMES- en Colombia
- Desarrollo económico
- Normativa asociada vigente
- Normas sobre creación y generación de empleo
- Elaboración y gestión de proyectos productivos
- Políticas públicas de emprendimiento

#### **F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Formulación y Marco Lógico
- Identificación del problema
- Identificación y planificación de actividades
- Elaboración de presupuesto
- Seguimiento y control de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos
- Metodología General Ajustada MGA
- Evaluación de proyectos

#### **F083-SERVICIO AL CIUDADANO**

- Concepto de servicio y principios básicos
- Caracterización de grupos de valor
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRS
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Transparencia y acceso de información pública
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Políticas de Servicio al Ciudadano

#### **F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC
- Compilación y consolidación de datos
- Análisis y procesamiento de datos
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Generación de informes
- Herramientas ofimáticas
- Conservación, respaldo y seguridad de la información

#### **F157-ENFOQUE DIFERENCIAL - DERECHOS HUMANOS**

- LGBTI
- Mujeres
- Adultos mayores
- Afrodescendientes



"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Grupos poblacionales de especial protección	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>COMPORTAMENTALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprendizaje continuo</li> <li>- Orientación a resultados</li> <li>- Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>- Compromiso con la organización</li> <li>- Trabajo en equipo</li> <li>- Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aporte técnico-profesional</li> <li>- Comunicación efectiva</li> <li>- Gestión de procedimientos</li> <li>- Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Antropología, Artes Liberales, NBC Ciencia Política, Relaciones Internacionales, NBC Psicología, NBC Sociología, Trabajo Social y Afines	Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada
<b>VIII. EQUIVALENCIAS</b>	
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.	

**ARTÍCULO 3°** - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC 2000003153, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Denominación del Empleo</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>Código</b>	219
<b>Grado</b>	02
<b>Nivel</b>	Profesional
<b>Nro. de Plazas</b>	Seiscientos Treinta y Cinco (635)
<b>Dependencia</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Jefe Inmediato</b>	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. ÁREA:</b> SECRETARÍA DE LAS MUJERES. - DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONÓMICO DE LAS MUJERES.	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar acciones que promuevan el desarrollo humano y socioeconómico de las mujeres a través de planes, programas y proyectos, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales, propendiendo por el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de los procesos en los que participa.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Realizar acciones orientadas a la ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales relacionados con el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres a través de la coordinación interinstitucional con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

para contribuir a su desarrollo socio-económico.

2. Desarrollar estrategias metodológicas y pedagógicas para la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la promoción, formación, capacitación y participación social de las mujeres y el liderazgo en los diferentes escenarios con los que interactúan, potenciando su desarrollo humano integral.
3. Ejecutar acciones para el desarrollo de procesos de prevención, protección y garantía en el acceso a la justicia, conducentes a la erradicación de toda forma de discriminación, subordinación, exclusión y violencia contra las mujeres.
4. Asesorar y asistir técnicamente a las organizaciones de mujeres, administraciones municipales y demás actores sociales interesados, en la promoción de procesos organizativos que permitan el desarrollo económico y social de las mujeres, impulsando su empoderamiento y fortalecimiento de su autonomía.
5. Brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación en la promoción, fortalecimiento y liderazgo que contribuya a la autonomía económica, participación política y comunitaria de las mujeres.
6. Contribuir con alianzas, convenios, procesos de interlocución e intercambio de saberes y gestión de conocimiento con redes, organizaciones, agremiaciones y demás ámbitos en los que participen.
7. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.
8. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.
9. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
10. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

##### F181-EQUIDAD DE GENERO

- Derechos de las mujeres y normatividad a favor de las mujeres
- Planeación con perspectiva de género
- Liderazgo y participación política para el empoderamiento de las mujeres
- Política pública para las mujeres
- Transversalidad de género

##### F176-PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Mecanismos y espacios de participación Ciudadana
- Participación comunitaria
- Organización social
- Normatividad en promoción y protección del derecho a la participación democrática



"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Formas de asociación en las organizaciones sociales

#### **F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- Principios de la contratación estatal
- Tipologías contractuales
- Causales de terminación de contratos
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en procesos
- Plan Anual de Adquisiciones
- Medios de Control Contractual
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Modalidades de selección
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Liquidación del contrato estatal
- Sistema de compras y contratación pública
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Etapas contractuales
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Riesgos de la contratación

#### **F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

- Evaluación y control de gestión en la organización
- Planes de mejoramiento Institucional
- Gestión por procesos
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Caracterización de procesos
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Estructura y armonización del MECI
- Norma ISO 9001 -2015
- Ciclo PHVA
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)

#### **F123-DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO**

- Normas sobre creación y generación de empleo
- Desarrollo económico
- Metodologías para la formulación de planes de negocio (emprendimiento)
- Políticas públicas de emprendimiento
- Elaboración y gestión de proyectos productivos
- Legislación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa -MIPYMES- en Colombia
- Normativa asociada vigente

#### **F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Identificación del problema
- Seguimiento y control de proyectos
- Formulación y Marco Lógico
- Elaboración de presupuesto
- Identificación y planificación de actividades
- Ciclo de vida de proyectos
- Metodología General Ajustada MGA
- Evaluación de proyectos

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

<p><b>F083-SERVICIO AL CIUDADANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concepto de servicio y principios básicos</li> <li>- Caracterización de grupos de valor</li> <li>- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales</li> <li>- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía</li> <li>- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRS</li> <li>- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos</li> <li>- Transparencia y acceso de información pública</li> <li>- Normatividad de atención y servicio al ciudadano</li> <li>- Políticas de Servicio al Ciudadano</li> </ul>	
<p><b>F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC</li> <li>- Compilación y consolidación de datos</li> <li>- Análisis y procesamiento de datos</li> <li>- Herramientas de trabajo colaborativo</li> <li>- Generación de informes</li> <li>- Herramientas ofimáticas</li> <li>- Conservación, respaldo y seguridad de la información</li> </ul>	
<p><b>F157-ENFOQUE DIFERENCIAL - DERECHOS HUMANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LGBTI</li> <li>- Grupos poblacionales de especial protección</li> <li>- Adultos mayores</li> <li>- Mujeres</li> <li>- Afrodescendientes</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>COMPORAMENTALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprendizaje continuo</li> <li>- Orientación a resultados</li> <li>- Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>- Compromiso con la organización</li> <li>- Trabajo en equipo</li> <li>- Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aporte técnico-profesional</li> <li>- Comunicación efectiva</li> <li>- Gestión de procedimientos</li> <li>- Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Antropología, Artes Liberales, NBC Ciencia Política, Relaciones Internacionales, NBC Psicología, NBC Sociología, Trabajo Social y Afines	Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada
<b>VIII. EQUIVALENCIAS</b>	
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.	

**ARTÍCULO 4°** - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

Laborales del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC 2000006473, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Denominación del Empleo</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>Código</b>	219
<b>Grado</b>	02
<b>Nivel</b>	Profesional
<b>Nro. de Plazas</b>	Seiscientos Treinta y Cinco (635)
<b>Dependencia</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Jefe Inmediato</b>	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>II. ÁREA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES. - DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONÓMICO DE LAS MUJERES.</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar acciones que promuevan el desarrollo humano y socioeconómico de las mujeres a través de planes, programas y proyectos, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos establecidos para el logro de los objetivos institucionales, propendiendo por el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de los procesos en los que participa.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar contenidos y piezas comunicacionales para la divulgación y difusión de programas y proyectos encaminados a fortalecer el desarrollo socioeconómico y el liderazgo de las mujeres, enmarcados en los lineamientos y normatividad institucional.</li> <li>2. Implementar estrategias comunicacionales para la difusión, valoración, reconocimiento, protección y garantía del goce de los derechos y el cumplimiento de las políticas públicas de las mujeres en el departamento.</li> <li>3. Apoyar la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales relacionados con el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres, a través de la coordinación interinstitucional con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales para contribuir a su desarrollo socioeconómico.</li> <li>4. Desarrollar estrategias metodológicas y pedagógicas para la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la promoción, formación, capacitación y participación social de las mujeres y el liderazgo en los diferentes escenarios con los que interactúan, fortaleciendo el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.</li> <li>5. Brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación en la promoción, fortalecimiento y liderazgo que contribuya a la autonomía económica, participación política y comunitaria de las mujeres.</li> <li>6. Contribuir con los procesos de interlocución e intercambio de saberes y gestión de conocimiento con redes, organizaciones, agremiaciones y diversas expresiones del movimiento de mujeres.</li> <li>7. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.</li> <li>8. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los</li> </ol>	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.

9. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
10. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

##### F045-DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN

- Diseño, edición y conceptualización de gráficos, tablas, cuadros e ilustraciones
- Conocimientos en pre prensa, preparación de archivos para impresión
- Edición de cartografía temática para publicación
- Conocimientos de los procesos de impresión y preparación de artes para reproducción offset
- Diseño y conceptualización de mapas temáticos
- Conocimientos de programas de diseño gráfico
- Conceptos básicos de diseño gráfico
- Fundamentos de diseño gráfico y aplicaciones impresas y digitales
- Conocimiento en manejo de marca, identidad visual, fotografía, desarrollo de multimedia

##### F181-EQUIDAD DE GENERO

- Derechos de las mujeres y normatividad a favor de las mujeres
- Planeación con perspectiva de género
- Transversalidad de género
- Política pública para las mujeres
- Liderazgo y participación política para el empoderamiento de las mujeres

##### F176-PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Formas de asociación en las organizaciones sociales
- Organización social
- Participación comunitaria
- Mecanismos y espacios de participación Ciudadana
- Normatividad en promoción y protección del derecho a la participación democrática

##### F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Principios de la contratación estatal
- Tipologías contractuales
- Causales de terminación de contratos
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en procesos
- Plan Anual de Adquisiciones
- Medios de Control Contractual
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Modalidades de selección
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Liquidación del contrato estatal

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Sistema de compras y contratación pública
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Etapas contractuales
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Riesgos de la contratación

#### **F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

- Evaluación y control de gestión en la organización
- Planes de mejoramiento Institucional
- Gestión por procesos
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Caracterización de procesos
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Estructura y armonización del MECI
- Norma ISO 9001 -2015
- Ciclo PHVA
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)

#### **F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Identificación del problema
- Ciclo de vida de proyectos
- Elaboración de presupuesto
- Seguimiento y control de proyectos
- Identificación y planificación de actividades
- Formulación y Marco Lógico
- Metodología General Ajustada MGA
- Evaluación de proyectos

#### **F083-SERVICIO AL CIUDADANO**

- Concepto de servicio y principios básicos
- Caracterización de grupos de valor
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRS
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Transparencia y acceso de información pública
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Políticas de Servicio al Ciudadano

#### **F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC
- Compilación y consolidación de datos
- Análisis y procesamiento de datos
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Generación de informes
- Herramientas ofimáticas
- Conservación, respaldo y seguridad de la información

#### **F046-COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y COMUNICACIÓN EXTERNA**

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategias informativas y manejo de medios de comunicación</li> <li>- Cubrimiento y apoyo periodístico en eventos Institucionales</li> <li>- Plan de Medios; diagnósticos de los medios, canales y herramientas para la comunicación; estándares de información primaria, secundaria</li> <li>- Medios de Comunicación: alternativos, complementarios y masivos</li> <li>- Sistemas de información; Canales de comunicación</li> <li>- Generación de contenidos temáticos para ser divulgados y socializados</li> <li>- Estrategias de Comunicación Organizacional</li> <li>- Investigación, redacción y edición de notas, reportajes, boletines informativos</li> <li>- Conocimiento en Administración de contenidos web</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>COMPORTAMENTALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprendizaje continuo</li> <li>- Orientación a resultados</li> <li>- Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>- Compromiso con la organización</li> <li>- Trabajo en equipo</li> <li>- Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aporte técnico-profesional</li> <li>- Comunicación efectiva</li> <li>- Gestión de procedimientos</li> <li>- Instrumentación de decisiones</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Antropología, Artes Liberales, NBC Comunicación Social, Periodismo y Afines, NBC Sociología, Trabajo Social y Afines	Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada
<b>VIII. EQUIVALENCIAS</b>	
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.	

**ARTÍCULO 5°** - El contenido de la presente resolución se comunicará a los empleados públicos respectivos.

**ARTÍCULO 6°** - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 7°** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Paula Duque*  
**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**

**SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan David García M	Profesional Universitario	<i>Juan David García M</i>	15/12/2022.
Aprobó:	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional	<i>Alberto Medina Aguilar</i>	16/12/2022.
Revisó:	Isabel Cristina Mejía Flórez	Asesora Despacho	<i>Isabel Cristina Mejía Flórez</i>	16/12/2022.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				





Radicado: S 2022060376644

Fecha: 21/12/2022

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se cierra temporalmente la **sede SANTISIMA TRINIDAD** con código (DANE 105129007041) perteneciente a la **Institución Educativa MARIA AUXILIADORA** con código (DANE 105129000208) del Municipio de Caldas – Departamento de Antioquia.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de noviembre de 2020, modificada por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 115 de 1994, estipula en los Artículos:

- 64°. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.
- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.
- 138°. Un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

La Ley 715 de 2001, establece en los Artículos:

- 6°. Competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
- 9°. Define a la Institución educativa como el conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

El Decreto 1075 de 2015, prescribe en los Artículos:

- 2.3.1.2.4 Todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.
- 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 La autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

**Institución Educativa MARIA AUXILIADORA** con código (DANE 105129000208) del Municipio de Caldas - Departamento de Antioquia, mediante Resolución Departamental N° 2525 del 15 de marzo de 2005, le conceden Reconocimiento de Carácter Oficial a partir del a 2005. Y en la resolución S 129241 DEL 22/10/2014, le fue anexada la sede **SANTISIMA TRINIDAD**, ubicada en la carrera 53ª N° 142A sur - 45 del mismo municipio.

La Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado 2022020061450 del 24/11//2022, solicitó a la Dirección Asuntos Legales – de la Secretaría de Educación, cierre temporal y entrega en custodia de los libros reglamentarios e inventario, de una sede de un municipio así: sede **SANTISIMA TRINIDAD, código (105129007041)**, que pertenece a la **Institución Educativa María Auxiliadora** con código (DANE 105129000208), del municipio de Caldas Antioquia.

La Secretaría de Educación con el fin de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y de avalar el acceso y la





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

permanencia de los estudiantes al sistema educativo, una vez analizado el concepto presentado por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo, *“Por la cual se cierra temporalmente la sede SANTISIMA TRINIDAD con código (DANE 105129007041) perteneciente a la Institución Educativa María Auxiliadora con código (DANE 105129000208)” del Municipio de Caldas – Departamento de Antioquia*”.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Cerrar temporalmente la sede SANTISIMA TRINIDAD, código (105129007041), que pertenece a la **Institución Educativa MARIA AUXILADORA con código (DANE 105129000208)**, del Municipio de Caldas – Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO 2º.-** Corresponde al (a) Rector (a) de la **Institución Educativa María Auxiliadora con código (DANE 105129000208)**, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos, garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

**ARTÍCULO 3º.-** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así: Subsecretaría de Planeación Educativa para lo referente a la actualización de los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, solicitar código DANE en caso que se requiera, para actualización del DUE y demás trámites con el Ministerio de Educación Nacional; Subsecretaría Calidad Educativa: Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales; y Subsecretaría Administrativa – Educación Direcciones Talento Humano -- Educación y Financiera – Educación para lo referente a la planta de personal, nómina y Fondos de Servicios Educativos.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, de esta Secretaría la presente Resolución al (a) Rector (a) de la **Institución Educativa María Auxiliadora con código (DANE 105129000208)**, del Municipio de Caldas – Departamento de Antioquia, o quien haga sus veces, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, en la Secretaría de Educación del citado Municipio. Además, se le dejará saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

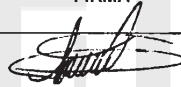

(10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Asuntos Legales – Educación dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Alberto Muñoz Castrillón Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales		25/11/2022
Revisó:	Giovanna Estupiñan Mendoza Directora Dirección Asuntos Legales		31/2/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2022060376724

Fecha: 21/12/2022

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE  
CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO,  
VENECIA, ANTIOQUIA” BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA  
GENERAL DE REGALÍAS.**

#### EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL (SERES) DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, 1 del Acuerdo 04 de 2020 y 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos

*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.*

elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
9. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
10. El documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.
11. El 15 de diciembre de 2022 la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, comunicó al departamento de Antioquia, que entre la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el Secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, y los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso, Venecia, acordaron que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del departamento de Antioquia.
12. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecida en el Anexo 02".

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

13. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, formuló y presentó el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso, Venecia, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050094, por un valor total de quince mil ochocientos siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos siete pesos M/L (\$15.807.483.507,00), discriminados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
Entidad	Tipo Recurso	Periodo	Valor
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%	2022	\$ 2.294.622.526,00
		2023	\$13.002.860.981,00
<b>Total</b>			<b>\$15.297.483.507,00</b>
Municipio de Fredonia	Recursos Propios	2022	\$ 235.000.000,00
	SGR-Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$ 225.000.000,00
<b>Total</b>			<b>\$ 460.000.000,00</b>
Municipio de Valparaíso	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$ 50.000.000,00
<b>VALOR FINAL DEL PROYECTO</b>			<b>\$15.807.483.507,00</b>

14. El departamento de Antioquia aportará quince mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos siete pesos M/L \$15.297.483.507,00 correspondientes a Asignación para la inversión Regional 60%; de los cuales trece mil dos millones ochocientos sesenta mil novecientos ochenta y un pesos M/L \$13.002.860.981,00 serán financiados con vigencias futuras del bienio 2023-2024, y en este sentido, serán aprobadas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.
15. Que atendiendo al cronograma de ejecución definido en la MGA, el proyecto de inversión no supera el período de gobierno y, por ende, no requiere declaratoria de importancia estratégica.
16. Que mediante acta N°34 del 25 de noviembre de 2022, el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, aprobó las vigencias futuras para el proyecto de inversión Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso, Venecia, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050094.
17. El proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso, Venecia, Antioquia", tiene como objetivo Disminuir el déficit de vivienda en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso, Venecia, Antioquia.
18. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión: proyecto formulado en la Metodología General Ajustada MGA, presupuesto detallado, certificados de no financiación con otras fuentes, certificado no alto riesgo, se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños, certificados en los cuales consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, certificado de precios unitarios promedio de la región, documento técnico de formulación, certificado de tradición y libertad o el certificado de sana posesión del inmueble cuando



*POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.*

aplique en cada caso, certificados de disponibilidad de servicios públicos, certificado de sostenibilidad, matriz de análisis de riesgo, certificado modalidad del proyecto, certificados en los que se indica el monto de los subsidios a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV, certificados en los que consta que los predios en donde se desarrollará el proyecto no están invadidos, ocupados y que no tienen afectación, documentos en los cuales se determinan los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar, listados de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda, concepto técnico favorable y concepto de viabilidad.

19. El 17 de diciembre de 2022 la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, emitió concepto técnico favorable sobre el proyecto "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso, Venecia, Antioquia", con código BPIN 2022003050094, indicando que después de realizado el análisis del proyecto, se evidencia la necesidad de ejecutar el proyecto en mención para lograr disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en Antioquia, enmarcado en la línea 3: "Nuestro Planeta", en el componente "Antioquia Hábitat Sostenible; Vivienda dignas para la vida" y del proyecto del Plan de Desarrollo "Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia", que comprende las viviendas a ser construidas en zona rural que pretende generar soluciones de vivienda integral, que mejoren el hábitat sostenible y digno, este proyecto dispone de los recursos técnicos, ambientales, administrativos, financieros y legales que permiten mejorar la calidad de vida y el hábitat del Departamento de Antioquia.
20. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecida en el Anexo 02".
21. El 17 de diciembre de 2022, el Secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo del departamento de Antioquia a través de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso, Venecia, Antioquia", con código BPIN 2022003050094, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.
22. Mediante el artículo 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

23. Los numerales 6, 7 y 7.14 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
24. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso, Venecia, Antioquia" con código BPIN 2022003050094.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo del Departamento de Antioquia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable** frente al proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso, Venecia, Antioquia", con BPIN 2022003050094, por un valor total de quince mil ochocientos siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos siete pesos M/L (\$15.807.483.507,00).

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	<b>Cumple</b>	Se presenta el documento de registro en el aplicativo Fecha de cargue: diciembre 17 de 2022 6-1-1-Registro MGAWEB_Cartama.pdf
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	<b>Cumple</b>	Se adjunta documento en el aplicativo de registro que contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022, diciembre 12, 15 y 16 de 2022. 6-1-2-1-Resumen ejecutivo VNR_Cartama.pdf 6-1-2-2-1-Presupuesto general VNR_Cartama.pdf 6-1-2-2-2-Presupuesto general VNRM_Cartama.pdf 6-1-2-2-3-Presupuesto general VNRST_Cartama.pdf 6-1-2-2-4-Presupuesto general VNRMST_Cartama.pdf 6-1-2-2-3-Presupuesto Beneficiarios VNR - VNR.pdf 6-1-2-3-1-Cantidades de Obra -VNR.pdf 6-1-2-3-1-Cantidades de Obra VNR_Cartama.pdf 6-1-2-3-2-Cantidades de Obra VNRST_Cartama.pdf 6-1-2-3-3-Cantidades de Obra VNRM_Cartama.pdf 6-1-2-3-4-Cantidades de Obra VNRMST_Cartama.pdf 6-1-2-4-1-Analisis de Precios Unitarios_Cartama.pdf 6-1-2-4-2-Analisis de Precios Unitarios Aux_Cartama.pdf 6-1-2-5-Insumos 2022_Cartama.pdf 6-1-2-6-Matriz de costos de Transporte -VNR.pdf 6-1-2-7-Factor prestacional_Cartama.pdf 6-1-2-8-Costos de Administración_Cartama.pdf 6-1-2-9-Costos Ambientales_Cartama.pdf 6-1-2-10-1-Interventoria_Cartama.pdf 6-1-2-10-2-Factor Multiplicador

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

		<p>Interventoria_Cartama.pdf          6-1-2-11-Costos de supervision_Cartama.pdf          6-1-2-12-Cadena de Valor_Cartama.pdf          6-1-2-13-1-Flujo de Inversion Fisico Financiera          CARTAMA VNR.pdf          6-1-2-13-4-Cronograma Ejecucion          Fisica_Cartama.pdf          6-1-2-13-5-Propuesta de giro del recurso          CARTAMA VNR.pdf          6-1-2-14-Certificacion precios unitarios          promedios - Regional Cartama.pdf          6-1-2-14-1-Certificado de Precios unitarios          promedios GOBERNACION.pdf</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por los Alcaldes de los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso y Venecia          Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022,          diciembre 14 de 2022.          6-1-3-Certificacion No Financiacion otras          fuentes - Regional Cartama.pdf          6-1-3B-Certificado de Financiacion otras          fuentes GOBERNACION.pdf</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por los Secretarios de Planeación los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso y Venecia          Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022            6-1-4-Certificacion No Alto riesgo - Regional          Cartama.pdf</p>

#### REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.          Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.          Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños. Algunos diseños son realizados desde el municipio, revisados por VIVA, pero no exime de la responsabilidad a los municipios y los diseñadores. No se trata de un proyecto TIPO.          Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022          6-1-2-14-Certificacion precios unitarios          promedios - Regional Cartama.pdf          6-3-1-1-1-Diagnosticos Regional Cartama -          Caramanta.pdf          6-3-1-1-2-Diagnosticos Regional Cartama -          Fredonia.pdf          6-3-1-1-3-Diagnosticos Regional Cartama -          Jerico.pdf          6-3-1-1-4-Diagnosticos Regional Cartama -          Santa Barbara.pdf          6-3-1-1-5-Diagnosticos Regional Cartama -          Tarso.pdf          6-3-1-1-6-Diagnosticos Regional Cartama -          Valparaiso.pdf          6-3-1-1-7-Diagnosticos Regional Cartama -          Venecia.pdf          6-3-1-2-Documento Especificaciones Tecnicas          - Regional Cartama          6-3-1-3-Documento Proceso constructivo VNR</p>



## RESOLUCIÓN

## HOJA NÚMERO 7

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENEZIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

		<p>- Regional Cartama.pdf          6-3-1-4-Certificacion Estudio de Suelos - Regional Cartama.pdf          6-3-1-5-1-Memorias Arquitectonicas - Regional Cartama.pdf          6-3-1-5-2-Planos Arquitectonicos VNR - Regional Cartama.pdf          6-3-1-5-3-Planos Arquitectonicos VNRM - Regional Cartama.pdf          6-3-1-6-1-Memorias Diseno Estructural VNR - Regional Cartama.pdf          6-3-1-6-2-Memorias Diseno Estructural VNRM - Regional Cartama.pdf          6-3-1-6-3-Planos Estructurales VNR - Regional Cartama.pdf          6-3-1-6-4-Planos Estructurales VNRM - Regional Cartama.pdf          6-3-1-7-1-Memorias Diseno Hidrosanitario VNR - Regional Cartama.pdf          6-3-1-7-2-Memorias Diseno Hidrosanitario VNRM - Regional Cartama.pdf          6-3-1-7-3-Planos Hidrosanitarios VNR - Regional Cartama.pdf          6-3-1-7-4-Planos Hidrosanitarios VNRM - Regional Cartama.pdf          6-3-1-8-1-Memorias Diseno Electrico - Regional Cartama.pdf          6-3-1-8-2-Planos Electricos VNR - Regional Cartama.pdf          6-3-1-8-3-Planos Electricos VNRM - Regional Cartama.pdf          6-3-1-9-0-Plan de Gestion Integral de Obra - Regional Cartama.pdf          6-3-1-9-1-PGIO Anexo 1 Fichas Programas Manejo Ambiental - Regional Cartama.pdf          6-3-1-9-2-Certificados de escombreras - Regional Cartama.pdf          6-3-1-9-3-Certificados de fuentes de materiales - Regional Cartama.pdf          6-3-1-10-Certificado Cumplimiento NTC - Regional Cartama.pdf          6-3-1-11-Certificacion Documentos originales firmados - Regional Cartama.pdf</p>
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	<b>Cumple</b>	<p>Se adjunta, en el aplicativo de registro, el documento técnico que soporta la formulación del proyecto bajo la metodología de Marco Lógico, generado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA          Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022          6-3-2-Documento Tecnico Formulacion VNR - Regional Cartama.pdf</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se</p>	<b>No Aplica</b>	<p>Mediante correo electrónico del día 31 de agosto de 2021, remitido por la abogada Sara Orozco Castañeda y a su vez del DNP por medio de la abogada Ivonne Andrea Lopez Gomez ilopez@dnp.gov.co, expresan lo siguiente:</p> <p>Cordial saludo, la DSGR en el marco de lo establecido en el numeral 3 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020 y en reciprocidad con el artículo 33 del Decreto 2189 de 2017, cumple el objetivo de "realizar el acompañamiento a las entidades territoriales y a los demás órganos que integran el SGR, mediante asistencia técnica y capacitaciones para mejorar la calidad en formulación de proyectos de inversión y manejo de herramientas diseñadas por el DNP.</p> <p>Por lo anterior y atendiendo la consulta del correo precedente, en primer lugar cabe</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAISO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

<p>encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		<p>mencionar que no es competencia de esta Dirección interpretar las normas que rigen el Sistema General de Regalías, ahora bien, en cuanto a la consulta de requisitos de la titularidad de los predios, atentamente informamos que el documento de orientaciones transitorias en el literal c del numeral 6 del ítem "7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características eográficas, climáticas y culturales de cada región" señala como uno de los requisitos:</p> <p>c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años. Así las cosas y, conforme a su señalamiento, se estaría dando cumplimiento al requisito del literal c, presentando el certificado de tradición y libertad o el certificado de sana posesión del inmueble cuando aplique en cada caso, conforme a lo descrito en el mencionado literal.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta la certificación expedida por los Alcaldes de los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaiso y Venecia Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022 6-3-4-1-Certificacion Servicios Publicos Acueducto - Regional Cartama.pdf 6-3-4-2-Certificacion Servicios Publicos Energia - Regional Cartama.pdf</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta documento en el aplicativo de registro firmado por Alcaldes de los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaiso y Venecia, donde se señala que la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario. Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022, diciembre 14 de 2022 6-3-5-Certificacion Sostenibilidad - Regional Cartama.pdf 6-3-5b-Certificacion Sostenibilidad_GOBERNACION - Regional Cartama.pdf</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta documento según formato DNP firmado por los Secretarios de Planeación de los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaiso y Venecia con la matriz de riesgo del proyecto. Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022 6-3-6-3-1-Matriz de analisis de riesgo - Regional Cartama - Caramanta.pdf 6-3-6-3-2-Matriz de analisis de riesgo - Regional Cartama - Fredonia.pdf 6-3-6-3-3-Matriz de analisis de riesgo - Regional Cartama - Jerico.pdf 6-3-6-3-4-Matriz de analisis de riesgo - Regional Cartama - Santa Barbara.pdf 6-3-6-3-5-Matriz de analisis de riesgo - Regional Cartama - Tarso.pdf 6-3-6-3-6-Matriz de analisis de riesgo -</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094. CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

		Regional Cartama - Valparaiso.pdf 6-3-6-3-7-Matriz de analisis de riesgo - Regional Cartama - Venecia.pdf 6-4 a 6-5-Certificacion Otros Requisitos VNR - Regional Cartama.pdf
--	--	---

REQUISITOS SECTORIALES		
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región</b>		
1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda.	<b>Cumple</b>	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los Alcaldes de los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaiso y Venecia Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022 7-14-6-1-Certificacion Condiciones del predio - Regional Cartama.pdf
2. El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución.	<b>Cumple</b>	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los Alcaldes de los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaiso y Venecia Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022 7-14-6-2-Certificado de la modalidad del proyecto - Regional Cartama.pdf
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV.	<b>Cumple</b>	Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los Alcaldes de los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaiso y Venecia Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022 7-14-6-3-1-Certificacion Monto del subsidio a entregar - Cartama - Caramanta.pdf 7-14-6-3-2-Certificacion Monto del subsidio a entregar - Cartama - Fredonia.pdf 7-14-6-3-3-Certificacion Monto del subsidio a entregar - Cartama - Jerico.pdf 7-14-6-3-5-Certificacion Monto del subsidio a entregar - Cartama - Tarso.pdf 7-14-6-3-4-Certificacion Monto del subsidio a entregar - Cartama - Santa Barbara.pdf 7-14-6-3-6-Certificacion Monto del subsidio a entregar - Cartama - Valparaiso.pdf 7-14-6-3-7-Certificacion Monto del subsidio a entregar - Cartama - Venecia.pdf
4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, deben incluirse: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar. b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar. c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio.	<b>No Aplica</b>	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No Aplica ya que es de construcción. Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022  Certificado de no Aplicabilidad.pdf

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

<p>5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.</p>	<p><b>No Aplica</b></p>	<p>Dada la naturaleza del proyecto el requisito No Aplica ya que es de construcción. Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022</p> <p>Certificado de no Aplicabilidad.pdf</p>
<p>6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos:</p> <p>a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.</p> <p>b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.</p> <p>c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.</p> <p>d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago.</p> <p>Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se adjunta el documento acorde al requisito firmado por los Alcaldes de los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaiso y Venecia Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022</p> <p>7-14-6-4-a-Certificacion Priorizacion y focalizacion - Regional Cartama.pdf 7-14-6-6-b-1-Certificacion Listado beneficiarios - Regional Cartama.pdf 7-14-6-6-b-2-Listado beneficiarios potenciales.pdf 7-14-6-6-c-1-Certificado titularidad - Regional Cartama - Caramanta.pdf 7-14-6-6-c-2-Certificacion Titularidad Regional Cartama - Fredonia.pdf 7-14-6-6-c-3-Certificacion Titularidad Regional Cartama - Jerico.pdf 7-14-6-6-c-4-Certificacion Titularidad Regional Cartama - Santa Barbara.pdf 7-14-6-6-c-5-Certificacion Titularidad Regional Cartama - Tarso.pdf 7-14-6-6-c-6-Certificacion Titularidad Regional Cartama - Valparaiso.pdf 7-14-6-6-c-7-Certificacion Titularidad Regional Cartama - Venecia.pdf 7-14-6-6-d-Certificado de Servicios Publicos VNR - Regional Cartama.pdf</p>



POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENEZIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Deprtamento de Antioquia: 4-UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 Deprtamento de Antioquia: 43-Línea 3 Nuestro Planeta Deprtamento de Antioquia: 4301-Antioquia hábitat sostenible CARAMANTA: CARAMANTA NOS INSPIRA 2020-2023 CARAMANTA: 2 Infraestructura sostenible para Caramanta CARAMANTA: 2.1 Atención integral a viviendas FREDONIA: Fredonia para Todos 2020-2023 FREDONIA: 3.4: FREDONIA PARA TODOS CON PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, VIVIENDA DIGNA Y SERVICIOS PÚBLICOS ÓPTIMOS - DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA FÍSICA FREDONIA: VIVIENDA DIGNA JERICÓ: El Gobierno de la Gente 2020-2023 JERICÓ: 3: HABITAT DE CALIDAD PARA NUESTRA GENTE - VIVIENDA PARA NUESTRA GENTE JERICÓ: MAS Y MEJORES VIVIENDAS SANTA BÁRBARA: UNIDOS POR EL CAMBIO SANTA BÁRBARA:3 - UNIDOS POR EL AMBIENTE NATURAL SANTA BÁRBARA: 1. UNIDOS POR UNA VIVIENDA DIGNA TARSO: Tarso, Bienestar y Progreso para Todos 2020-2023 TARSO:2. PROGRESO PARA TODOS - 2.2 Vivienda TARSO: Vivienda para el disfrute de una vida más digna VALPARAISO: JUNTOS SOMOS MÁS 2020-2023 VALPARAÍSO: 3: DESARROLLO DEL HABITAT Y DEL TERRITORIO - Vivienda VALPARAISO: 3.2.1. Programa de mejoramiento integral de Vivienda Urbana y Rural VENEZIA: Volemos Alto 2020-2023 VENEZIA: 4: Venecia Sostenible - 3: Infraestructura social para volar alto VENEZIA: 1: Vivienda digna
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla como indicador para medir el objetivo general el siguiente: 43010101-Viviendas rurales nuevas iniciadas, que está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Departamento y de cada uno de los Municipios. (meta: 6,500 Viviendas)

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAISO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

	<b>Sostenibilidad</b>	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	<b>Cumple</b>	El proyecto no contempla etapa de operación y la sostenibilidad del proyecto en el tiempo por tratarse de vivienda corresponde al beneficiario. Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022, diciembre 15 de 2022 6-3-5-Certificacion Sostenibilidad - Regional Cartama.pdf 6-3-5b-Certificacion Sostenibilidad_GOBERNACION - Regional Cartama.pdf
<b>Concepto de viabilidad jurídica</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>2. Técnico</b>	<b>Aspectos metodológicos de formulación</b>	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	<b>Cumple</b>	La magnitud del problema se mide en número, que es acorde con la magnitud del producto e indicador, que es referido a la demanda de vivienda en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaiso y Venecia, Antioquia. (Indicador: 729 viviendas)
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	<b>Cumple</b>	Los objetivos para medir el objetivo general corresponden a: Número de Viviendas rurales nuevas iniciadas, con una meta de 280 viviendas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	<b>Cumple</b>	El objetivo general planteado: Disminuir el déficit de vivienda en los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaiso y Venecia, brinda de manera directa una solución al problema que se plantea y que fue identificado
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	<b>Cumple</b>	Se tiene como producto la Viviendas de Interés Prioritaria Construidas en sitio propio que aportan directamente al cumplimiento del objetivo general
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	<b>Cumple</b>	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
	<b>Aspectos técnicos de estructuración</b>	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	<b>Cumple</b>	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra cargada en el aplicativo de registro MGAWEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la	<b>Cumple</b>	Los precios son acordes a los precios de mercado en cada uno de los municipios, como se indica en la certificaciones Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022, diciembre 14 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

		región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?		6-1-2-14-Certificacion precios unitarios promedios - Regional Cartama.pdf 6-1-2-15-Certificado de Precios unitarios promedios GOBERNACION.pdf
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se tienen los siguientes documentos que lo soportan: Fecha de cargue: noviembre 22 de 2022 6-1-2-13-1-Flujo de Inversion Fisico Financiera CARTAMA VNR.pdf 6-1-2-13-4-Cronograma Ejecucion Fisica Cartama.pdf
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos y actividades que se plantean están dados para ser consistentes con las metas que se quieren lograr, como se evidencia en la cadena de valor: Fecha de cargue: diciembre 16 de 2022 6-1-2-12-Cadena de Valor_Cartama.pdf
<b>Concepto de viabilidad técnica</b>			<b>Cumple</b>	
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>3. Financiera</b>	<b>Rentabilidad económica</b>	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados son los necesarios para ejecutar cada actividad planteada con el fin de dar el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TSD en Colombia está planteada en el 12% y para el proyecto se presenta unvalor de TIR de 42,24%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,17 > 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN = 2.062.456.660,23 > 1
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos fueron costeados de acuerdo a la necesidad para el desarrollo de cada actividad y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.
		<b>Concepto de viabilidad Financiera</b>		
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>4. Social y ambiental</b>	<b>Aspectos técnicos de estructuración</b>	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se puede evidenciar claridad en la trazabilidad producto-fin del proyecto ya que desde la alternativa y los productos se atiende la necesidad evidenciada, aportando al cumplimiento de la meta que es la construcción de vivienda nueva urbana y rural y los indicadores que de esten dependen.

**RESOLUCIÓN**

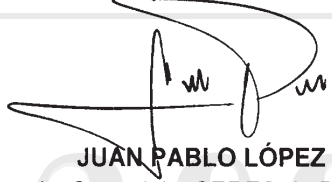
**HOJA NÚMERO 14**

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BÁRBARA, TARSO, VALPARAÍSO, VENECIA, ANTIOQUIA" BPIN 2022003050094, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	<b>Cumple</b>	La solución que se plantea está ubicada en la zona rural de los municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Bárbara, Tarso, Valparaíso y Venecia, que es donde se encuentra la población objetivo y que fue debidamente caracterizada.
<b>Concepto de viabilidad Social y ambiental</b>		<b>Cumple</b>	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>			
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>		<b>VIABLE</b>	

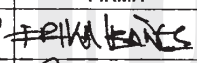



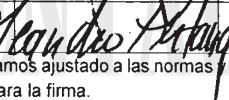
**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**

Secretario Regional y Sectorial – SERES de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez García - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		19/12/22
Revisó	Alejandra Hoyos Correa- Directora de Planeación, Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA		
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	Luis Roberto Durán Duque- Gerente General Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA		
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: S 2022060376725

Fecha: 21/12/2022

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14236, CUYO OBJETO CONSISTE EN SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 14236, cuyo objeto consiste en: "*Servicios de soporte técnico y suscripciones para la plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia*", el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 24 de noviembre de 2022, en la plataforma de contratación SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 01 de diciembre de 2022, termino dentro del cual no se presentaron observaciones.
2. Mediante Resolución N° S 2022060375364 del 06/12/2022 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 14236, y se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo en el pliego definitivo. En dicha Resolución se estableció un presupuesto oficial de QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$512.483.881) IVA incluido y se fijó el plazo de ejecución de UN (1) AÑO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

CDP: 3500050311 del 19.10.2022 por valor de \$504.907.175

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

CDP: 3500050327 del 20.10.2022 por valor de \$7.576.706

4. Hasta el día 07/12/2022, se estipuló como fecha para recibir observaciones al pliego definitivo, termino dentro del cual no se presentaron observaciones.
5. El día 14/12/2022 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso, según cronograma, recibándose la siguiente propuesta, tal como consta en la plataforma de SECOP II:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	SUMMAN S.A.S.	800.093.532-7

6. El proponente SUMMAN S.A.S. subsanó el día 14 de diciembre de 2022 a las 10:18 p.m. a través de mensajes del SECOP II, por lo cual, en virtud del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 dichos documentos se verificaron en el informe publicado el 15/12/2022.

MRAMIREZRAM

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° 14236"*

7. El 15/12/2022, se publicó el informe de evaluación del proceso. A dicho informe de evaluación se le corrió traslado para presentar observaciones y subsanaciones hasta el 20/12/2022 hasta las 07:00 p.m., según el cronograma del proceso.
8. En el término de traslado del informe de evaluación publicado no se presentaron observaciones al "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14236" publicado el día 15/12/2022.
9. El proponente SUMMAN S.A.S., fue habilitado para la subasta, que resultó de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Financiera		Habilitado para subasta
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		SI/NO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	SUMMAN S.A.S.	X		X		X		SI

10. La apertura del sobre económico del proponente habilitado se realizó el día 21/12/2022 a las 11:30 a.m.
11. La sociedad SUMMAN S.A.S. siendo el único proponente, presentó oferta económica por un valor de \$512.371.184 IVA incluido, asimismo, conforme con los pliegos de condiciones definitivos allegó el detalle de la oferta económica.
12. La entidad actuará dando cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015 modificado por artículo 6 del Decreto 1860 del 2021 *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.
13. De acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 14236, expidió *"Acta de Recomendación de Adjudicación"*, la cual fue puesta en consideración del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, el día 21/12/2022, siendo acogida en el mismo, recomendando la adjudicación al proponente SUMMAN S.A.S., identificado con NIT 800.093.532-7, representado legalmente por JUAN CAMILO POSADA TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.543.756 de Envigado, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección, y haber presentado la oferta económica más favorable para la entidad.
14. Así las cosas, la entidad procederá a realizar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 14236 cuyo objeto es *"Servicios de soporte técnico y suscripciones para la plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia"*, al proponente SUMMAN S.A.S., identificado con NIT 800093532-7 por valor de \$512.371.184 IVA incluido del 19%, y un plazo de UN (1) AÑO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto, LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 14236 al proponente SUMMAN S.A.S., identificado con NIT 800.093.532-7, representado legalmente por JUAN CAMILO POSADA TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.543.756 de Envigado, Antioquia, por valor de \$512.371.184 IVA incluido, y un plazo de UN (1) AÑO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección, y haber presentado la oferta económica más favorable para la entidad.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° 14236"

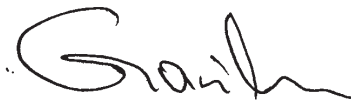
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a JUAN CAMILO POSADA TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.543.756 de Envigado, Antioquia, de conformidad con el artículo 66 y sgts del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.




**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MARILUZ MONTOYA TOVAR**  
Secretaria de Suministros y Servicios  
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Rodrigo de Jesús Gómez Bedoya - Rol Jurídico		21/12/2022
<b>Revisó:</b>	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		21/12/2022
<b>Aprobó</b>	Alexander mejía Román - Subsecretario Cadena de Suministros		21/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/12/2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LOS VALORES COMERCIALES  
PARA EL SECTOR RURAL TOTAL DEL MUNICIPIO DE TAMESIS REALIZADOS  
EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL”**

El Gerente de Catastro del Departamento de Antioquia, en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 1170 del año 2015, la ley 1955 del año 2019 y el Decreto Reglamentario 148 del año 2020, la Resolución 1149 de 2021 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia de Catastro es la autoridad catastral en el Departamento de Antioquia, de conformidad con los Decretos Legislativos y Departamental de creación del catastro Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, la Ley 14 de 1983 y su Decreto Reglamentario 3496 del mismo año.

Que de conformidad con el Decreto Ordenanza No. 2018070000479 del 16 de febrero del año 2018 se creó la Gerencia de Catastro y se suprimió la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento de Antioquia y con el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 se determinó el funcionamiento de la Administración Departamental del Orden Central.

Que el artículo 24 de Ley 1450 de 2011, en concordancia con la Ley 14 de 1983, obliga a las autoridades catastrales a formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.

El Decreto 148 del año 2020, en su artículo 2.2.2.2 definió el proceso de actualización catastral como el Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/12/2022)

un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles.

En fecha del 09 de diciembre del año 2021, se emitió acto administrativo 2021060131170, por medio de la cual se ordenó el inicio de las actividades de la actualización de la formación del catastro para la totalidad del sector RURAL del municipio de Támesis.

El municipio de TAMESIS en su sector RURAL, se encuentra en proceso de actualización de la formación catastral y, para el efecto, dentro de las actividades a desarrollar se encuentran la determinación de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y la aprobación de valores comerciales de acuerdo a lo descrito en el artículo séptimo de la Resolución 1149 del año 2020.

El operador catastral recolectó los insumos económicos catastrales – Asociación de Municipios del Norte Antioqueño -Amunorte-, en el proceso de actualización catastral, cumplida esta actuación, la misma contó con el concepto favorable por parte del Comité Técnico integrado para el efecto, realizado en fecha del 28 de noviembre del año 2022; por ende, el Gerente de Catastro procederá de conformidad como lo ordena la norma.

El gestor catastral tuvo una interlocución permanente con la administración municipal y en fecha del 29 de noviembre del año en curso, en los términos del artículo octavo de la resolución 1149 del año 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y del artículo 2.2.2.6.3 del Decreto 148 del año 2020, y de conformidad con las proyecciones realizadas al avalúo catastral respecto del valor comercial, se definió por parte de la administración municipal que el avalúo catastral estará en el 60% del valor comercial.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y aprobar los avalúos catastrales por un 60% del valor comercial para el sector RURAL TOTAL del municipio de TAMESIS, para que entren en vigencia el 1 de enero del año 2023, así:

**ZONAS FÍSICA**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/12/2022)

ZONAS HOMOGENEAS FISICAS TÁMESIS RURAL 2023

Zona	Clima	Pendiente	Erosión	V/r Potencial	Uso	Vías	Aguas
301	Ch - Cálido Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	1 - Ligera	49 - Mediana a regular	16 - Pastos naturales/mejorados y cultivos permanentes	1 - orden: pavimentadas	1 - Abundantes
302	Ch - Cálido Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	1-2 Ligera/Moderada	30 - Mala	22 - Pastos Mejorados/Naturales	2 - orden: afirmadas	1 - Abundantes
303	Ch - Cálido Húmedo	c - Inclinado Suave 7- 12 (12%)	2 - Moderada	55 - Mediana	16 - Pastos naturales/mejorados y cultivos permanentes	2 - orden: afirmadas	1 - Abundantes
304	Mh - Medio Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	1-2 Ligera/Moderada	38 - Regular a mala	19 - Pastos naturales/mejorados y cultivos permanentes rastrosjos bajos	1 - orden: pavimentadas	1 - Abundantes
305	Mh - Medio Húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	3 - Severa	23 -Mala a muy mala	5 - áreas Protegidas	2 - orden: afirmadas	1 - Abundantes
306	Mh - Medio Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	2 - Moderada	38 - Regular a mala	17 - Pastos naturales enmalezados - cultivos permanentes- rastrosjos bajos	2 - orden: afirmadas	1 - Abundantes
307	Fh - Frio Húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	3 - Severa	23 -Mala a muy mala	5 - áreas Protegidas	4 - orden: Sin Vías	1 - Abundantes
308	Fh - Frio Húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	3 - Severa	6 - Improductiva	5 - áreas Protegidas	4 - orden: Sin Vías	1 - Abundantes
309	Fh - Frio Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	2 - Moderada	30 - Mala	5 - áreas Protegidas	4 - orden: Sin Vías	1 - Abundantes
310	Fh - Frio Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	2 - Moderada	38 - Regular a mala	5 - áreas Protegidas	4 - orden: Sin Vías	1 - Abundantes
311	Fh - Frio Húmedo	d - Ondulado	2 - Moderada	44 - Regular	5 - áreas Protegidas	2 - orden: afirmadas	1 - Abundantes





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/12/2022)

312	Ch - Cálido Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	3 - Severa	49 - Mediana a regular	16 - Pastos naturales/mejorados y cultivos permanentes	2 - orden: afirmadas	1 - Abundantes
313	Fh - Frio Húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	3 - Severa	6 - Improductiva	5 - áreas Protegidas	4 - orden: Sin Vías	1 - Abundantes
314	Ch - Cálido Húmedo	c - Inclinado Suave 7- 12 (12%)	1 - Ligera	55 - Mediana	19 - Pastos naturales/mejorados y cultivos permanentes rastrajos bajos	1 - orden: pavimentadas	1 - Abundantes
315	Ch - Cálido Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	1 - Ligera	49 - Mediana a regular	25 - Parcelas de Veraneo y Habitacionales	1 - orden: pavimentadas	1 - Abundantes
316	Mh - Medio Húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	3 - Severa	30 - Mala	13 - Pastos Naturales/Rastrojos Bajos	2 - orden: afirmadas	2 - Suficientes
317	Fh - Frio Húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	3 - Severa	23 - Mala a muy mala	5 - áreas Protegidas	4 - orden: Sin Vías	2 - Suficientes
318	Fh - Frio Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	1 - Ligera	38 - Regular a mala	5 - áreas Protegidas	4 - orden: Sin Vías	1 - Abundantes
319	Ch - Cálido Húmedo	c - Inclinado Suave 7- 12 (12%)	1 - Ligera	55 - Mediana	14 - Pastos Naturales/Pastos Mejorados	1 - orden: pavimentadas	2 - Suficientes
320	Mh - Medio Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	1-2 Ligera/Moderada	44 - Regular	19 - Pastos naturales/mejorados y cultivos permanentes rastrajos bajos	2 - orden: afirmadas	1 - Abundantes



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 2 0 6 0 3 7 6 7 6 7 \*

(22/12/2022)

CONVENCIONES

Áreas homogéneas de Tierras:

Clima:

Unidad Climática	Símbolo	Unidad Climática	Símbolo
Cálido desértico	Cd	Medio muy húmedo	Mu
Cálido muy seco	Cm	Frio seco	Fs
Cálido seco	Cs	Frio húmedo	Fh
Cálido húmedo	Ch	Frio superhúmedo	Fp
Cálido muy húmedo	Cp	Muy frio húmedo	MFh
Medio seco	Ms	Muy frio pluvial	MFp
Medio húmedo	Mh	Extremadamente frio	EFp

**Relieve:** a (plano), b (semiplano), c (inclinado suave), d (ondulado medio), e (ondulado fuerte), f (fuerte), g (escarpado).

**Erosión:** 1 (ligera), 2 (moderada), 3 (severa), 4 (muy severa)

**Valor potencial:** Clases de tierras según el valor potencial

Apreciación	Rangos de valor potencial	N° para expresar la Clase
Excelente	85-100	92
Muy buena	77-84	80
Buena	70-76	73
Moderadamente buena	64-69	67
Moderadamente buena a mediana	59-63	61
Mediana	53-58	55
Mediana a regular	47-52	49
Regular	41-46	44
Regular a mala	35-40	38
Mala	27-34	30
Mala a muy mala	19-26	23
Muy mala	11-18	17
Improductiva	11	6



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 2 0 6 0 3 7 6 7 6 7 \*

(22/12/2022)

ZONA GEOECONOMICA

Código	Valor	Código	Valor	Código	Valor
301	\$ 134.643.054	302	\$ 125.434.846,2	303	\$ 111.945.763,8
304	\$ 74.910.966,6	305	\$ 73.689.476,4	306	\$ 66.662.744,4
307	\$ 66.272.094	308	\$ 65.971.266,6	309	\$ 57.133.533
310	\$ 57.131.542,2	311	\$ 57.053.143,8	312	\$ 28.714.692,6
313	\$ 17.337.285	314	\$ 17.264.721	315	\$ 16.513.401,6
316	\$ 16.454.082,6	317	\$ 15.968.614,8	318	\$ 7.692.640,2
319	\$ 7.601.629,8	320	\$ 7.587.167,4		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el valor unitario de los tipos de construcciones y/o edificaciones y los avalúos catastrales por un 60% del valor comercial para el sector RURAL TOTAL del municipio de TAMESIS, según la ecuación de regresión determinada así:

ID Const.	Descripción.	Tipo Ecuación	Ecuación	Factor A	Factor B
26	SILOS	POT	119111	178.60029536304	1.931332620541412
10	INDUSTRIAS	POT	119121	203.63493531726	1.989129454341412



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 2 0 6 0 3 7 6 7 6 7 \*

(22/12/2022)

4	LOCALES COMERCIALES	POT	119131	9186.6230127075	1.120736351141412
18	GALPONES Y GALLINEROS	POT	119141	2497.38550795434	1.134274027141412
28	CANCHAS DE TENIS	POT	119151	255.20267573196	1.793013446741412
11	IGLESIAS	POT	119161	17214.18517228446	1.004993827341412
14	PARQUEADEROS, GARAJES, CUARTOS UTILES	LIN	119171	30026.53175675676	11232.31959459462414 12
33	KIOSCOS	POT	119181	4879.70079731424	.973650294741412
38	RAMADAS	POT	119191	70796.6804452776	.584438168641412
15	BENEFICIADEROS	POT	119201	38.41783958958	1.841644538241412
17	ESTABLOS Y PESEBRERAS	POT	119211	2497.38550795434	1.134274027141412
30	INVERNADEROS	LIN	119221	12323.28085091664	2311.986475268141412
1	RESIDENCIAL HASTA 3 PISOS	POT	119231	70796.6804452776	.584438168641412
20	PISCINAS	POT	119241	9074.71488130332	1.090253771241412
21	VIVIENDA SUNTUARIA	POT	119251	136771.95036601836	.543204840641412
25	CONSTRUCC DE CEMENTERIOS	POT	119261	3820.13685990372	1.30207039441412
3	CONJUNTOS RESIDENCIALES CERRADOS O NO Y EDIFICIOS DE 4 PISOS O MAS	POT	119271	7050.02229123126	1.092161016841412



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 2 0 6 0 3 7 6 7 6 7 \*

(22/12/2022)

22	HOTELES, RESIDENCIAS, MOTELES	LIN	119281	246257.37061910634	16258.06982457606414 12
65	EDIFICACIONES O LOCALES LIVIANOS DE TRANSFORMACION Y/O BODEGAJE	POT	119291	5192.15684893512	1.245271575341412
77	PLACAS Y/O CANCHAS POLIDEPORTIVAS	POT	119301	707.81141487564	1.519434994141412
2	CONJUNTOS RESIDENCIALES CERRADOS O NO HASTA 3 PISO	EXP	119311	446049.60052953546	1.017275682941412
8	OFICINAS Y CONSULTORIOS	POT	119321	2632.5227797332	1.427193763841412
9	UNIVERSIDADES Y COLEGIOS	POT	119331	3449.3775296142	1.245271041241412
16	PORQUERIZAS	POT	119341	2497.38550795434	1.134274027141412
19	TANQUES	POT	119351	178.60029536304	1.931332620541412
37	PATIOS ELECTRICOS	POT	119361	2022.6342062181	1.463770374641412
72	PARQUEADEROS CIELO ABIERTO PUBLICOS O PRIVADOS	POT	119371	1100.48172844932	1.134274367641412
34	COLISEO	POT	119381	94.94595159018	1.899743820241412





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/12/2022)

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acto administrativo es de carácter general, y se publica en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 22/12/2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

RAUL DAVID ESPINOSA VELEZ  
GERENTE CATASTRO DEPARTAMENTAL

Proyectó: Diana Galvis-Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/12/2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES COMERCIALES  
PARA EL SECTOR RURAL TOTAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO  
REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN  
CATASTRAL”**

El Gerente de Catastro del Departamento de Antioquia, en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 1170 del año 2015, la ley 1955 del año 2019 y el Decreto Reglamentario 148 del año 2020, la Resolución 1149 de 2021 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Gerencia de Catastro es la autoridad catastral en el Departamento de Antioquia, de conformidad con los Decretos Legislativos y Departamental de creación del catastro Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, la Ley 14 de 1983 y su Decreto Reglamentario 3496 del mismo año.

De conformidad con el Decreto Ordenanza No. 2018070000479 del 16 de febrero del año 2018 se creó la Gerencia de Catastro y se suprimió la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento de Antioquia y con el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 se determinó el funcionamiento de la Administración Departamental del Orden Central.

El artículo 24 de Ley 1450 de 2011, en concordancia con la Ley 14 de 1983, obliga a las autoridades catastrales a formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.

El Decreto 148 del año 2020, en su artículo 2.2.2.2 definió el proceso de actualización catastral como el Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/12/2022)

un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles.

En fecha del 16 de febrero del año 2021, se emitió acto administrativo 2022060003934, por medio de la cual se ordenó el inicio de las actividades de la actualización de la formación del catastro para la totalidad del sector rural del municipio de Valparaíso.

El municipio de VALPARAÍSO en su sector rural, se encuentra en proceso de actualización de la formación catastral y, para el efecto, dentro de las actividades a desarrollar se encuentran la determinación de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y la aprobación de valores comerciales de acuerdo a lo descrito en el artículo séptimo de la Resolución 1149 del año 2020.

El operador catastral, CONESTUDIOS S.A.S recolectó los insumos económicos catastrales en el proceso de actualización catastral; cumplida esta actuación, la misma contó con el concepto favorable por parte del Comité Técnico integrado para el efecto, por ende, el Gerente de Catastro procederá de conformidad como lo ordena la norma.

El gestor catastral tuvo una interlocución permanente con la administración municipal y en fecha del 29 de noviembre del año en curso, en los términos del artículo octavo de la resolución 1149 del año 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y del artículo 2.2.2.6.3 del Decreto 148 del año 2020, y de conformidad con las proyecciones realizadas al avalúo catastral respecto del valor comercial, se definió por parte de la administración municipal que el avalúo catastral estará en el 60% del valor comercial.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y aprobar los avalúos catastrales por un 60% del valor comercial para el sector RURAL TOTAL del municipio de VALPARAÍSO, para que entren en vigencia el 1 de enero del año 2023, así:

**ZONAS FÍSICAS**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/12/2022)

ZONAS HOMOGENEAS FISICAS VALPARAÍSO RURAL 2023

Zona	Clima	Pendiente	Erosión	V/r Potencial	Uso	Vías	Aguas
301	Ch - Cálido Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	0 - Sin erosión	30 - Mala	12 - Pastos Mejorados	4 - orden: Sin Vías	2 - Suficientes
302	Ch - Cálido Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	12 - Pastos Mejorados	3 - orden: de Penetración	2 - Suficientes
303	Ch - Cálido Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	0 - Sin erosión	30 - Mala	12 - Pastos Mejorados	1 - orden: pavimentadas	2 - Suficientes
304	Ch - Cálido Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	12 - Pastos Mejorados	1 - orden: pavimentadas	1 - Abundantes
305	Ch - Cálido Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	0 - Sin erosión	30 - Mala	12 - Pastos Mejorados	4 - orden: Sin Vías	1 - Abundantes
306	Ch - Cálido Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	12 - Pastos Mejorados	1 - orden: pavimentadas	1 - Abundantes
307	Ch - Cálido Húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	0 - Sin erosión	30 - Mala	12 - Pastos Mejorados	4 - orden: Sin Vías	1 - Abundantes
308	Ch - Cálido Húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	12 - Pastos Mejorados	4 - orden: Sin Vías	1 - Abundantes
309	Ch - Cálido Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	29 - Parques Naturales	1 - orden: pavimentadas	1 - Abundantes
310	Mu - Medio muy húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	0 - Sin erosión	23 -Mala a muy mala	5 - Áreas Protegidas	1 - orden: pavimentadas	2 - Suficientes
311	Mh - Medio Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	5 - Áreas Protegidas	1 - orden: pavimentadas	2 - Suficientes



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



\* 2 0 2 2 0 6 0 3 7 6 7 7 1 \*

**(22/12/2022)**

312	Fh - Frio Húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	0 - Sin erosión	30 - Mala	12 - Pastos Mejorados	3 - orden: de Penetración	1 - Abundantes
313	Mu - Medio muy húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	0 - Sin erosión	23 -Mala a muy mala	5 - Áreas Protegidas	4 - orden: Sin Vías	2 - Suficientes
314	Mu - Medio muy húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	0 - Sin erosión	49 - Mediana a regular	12 - Pastos Mejorados	3 - orden: de Penetración	1 - Abundantes
315	Mu - Medio muy húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	0 - Sin erosión	23 -Mala a muy mala	5 - Áreas Protegidas	1 - orden: pavimentadas	2 - Suficientes
316	Fh - Frio Húmedo	f - Fuerte 50-75 (70%)	0 - Sin erosión	23 -Mala a muy mala	5 - Áreas Protegidas	4 - orden: Sin Vías	2 - Suficientes
317	Mu - Medio muy húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	12 - Pastos Mejorados	3 - orden: de Penetración	1 - Abundantes
318	Mh - Medio Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	0 - Sin erosión	49 - Mediana a regular	12 - Pastos Mejorados	3 - orden: de Penetración	1 - Abundantes
319	Mh - Medio Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	6 - Cultivos Permanentes	3 - orden: de Penetración	1 - Abundantes
320	Mh - Medio Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	6 - Cultivos Permanentes	1 - orden: pavimentadas	1 - Abundantes
321	Mh - Medio Húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	0 - Sin erosión	44 - Regular	12 - Pastos Mejorados	3 - orden: de Penetración	1 - Abundantes
322	Mu - Medio muy húmedo	d - Ondulado Medio 12- 25 (25%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	12 - Pastos Mejorados	1 - orden: pavimentadas	1 - Abundantes
323	Ch - Cálido Húmedo	e - Ondulado Fuerte 25- 50 (40%)	0 - Sin erosión	38 - Regular a mala	6 - Cultivos Permanentes	3 - orden: de Penetración	1 - Abundantes





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 2 0 6 0 3 7 6 7 7 1 \*

(22/12/2022)

324 Mu - Medio muy húmedo e - Ondulado Fuerte 25-50 (40%) 0 - Sin erosión 23 -Mala a muy mala 6 - Cultivos Permanentes 3 - orden: de Penetración 2 - Suficientes

CONVENCIONES

Áreas homogéneas de Tierras:

Clima:

Unidad Climática	Símbolo	Unidad Climática	Símbolo
Cálido desértico	Cd	Medio muy húmedo	Mu
Cálido muy seco	Cm	Frio seco	Fs
Cálido seco	Cs	Frio húmedo	Fh
Cálido húmedo	Ch	Frio superhúmedo	Fp
Cálido muy húmedo	Cp	Muy frio húmedo	MFh
Medio seco	Ms	Muy frio pluvial	MFp
Medio húmedo	Mh	Extremadamente frio	EFp

**Relieve:** a (plano), b (semiplano), c (inclinado suave), d (ondulado medio), e (ondulado fuerte), f (fuerte), g (escarpado).

**Erosión:** 1 (ligera), 2 (moderada), 3 (severa), 4 (muy severa)

**Valor potencial:** Clases de tierras según el valor potencial

Apreciación	Rangos de valor potencial	Nº para expresar la Clase
Excelente	85-100	92
Muy buena	77-84	80
Buena	70-76	73
Moderadamente buena	64-69	67
Moderadamente buena a mediana	59-63	61
Mediana	53-58	55
Mediana a regular	47-52	49
Regular	41-46	44
Regular a mala	35-40	38
Mala	27-34	30
Mala a muy mala	19-26	23
Muy mala	11-18	17
Improductiva	11	6



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 2 0 6 0 3 7 6 7 7 1 \*

(22/12/2022)

ZONA GEOECONOMICA

Código	Valor	Código	Valor	Código	Valor
301	\$ 140.517.255	302	\$ 118.047.895,2	303	\$ 92.735.313
304	\$ 89.573.824,8	305	\$ 84.470.439,6	306	\$ 84.151.498,2
307	\$ 69.271.785,6	308	\$ 69.129.045	309	\$ 66.783.129
310	\$ 65.113.910,4	311	\$ 59.562.624,6	312	\$ 58.108.784,4
313	\$ 55.061.565	314	\$ 51.539.497,2	315	\$ 48.224.078,4
316	\$ 48.161.582,4	317	\$ 47.935.199,4	318	\$ 36.499.462,8
319	\$ 34.810.360,8	320	\$ 33.361.132,8	321	\$ 19.828.381,8
322	\$ 13.088.604,6	323	\$ 12.488.377,2	324	\$ 11.439.973,2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el valor unitario de los tipos de construcciones y/o edificaciones y aprobar los avalúos catastrales por un 60% del valor comercial para el sector RURAL TOTAL del municipio de VALPARAÍSO, según la ecuación de regresión determinada así:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 2 0 6 0 3 7 6 7 7 1 \*

(22/12/2022)

ID Const.	Descripción.	Tipo Ecuación	Ecuación	Factor A	Factor B
20	PISCINAS	POT	122371	9042.82438510032	1.090253953241412
57	CONSTRUCCIONES PARA DISTRIBUCION BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACION A	POT	122381	47341.7320769676	1.756675948141412
7	PUESTOS DE SALUD, HOSPITALES, CLINICAS	POT	122391	69.12176491788	2.297455833741412
15	BENEFICIADEROS	POT	122401	38.41783958958	1.841644538241412
16	PORQUERIZAS	POT	122411	2497.38550795434	1.134274027141412
65	EDIFICACIONES O LOCALES LIVIANOS DE TRANSFORMACION Y O BODEGAJE	POT	122421	5192.15684893512	1.245271575341412
10	INDUSTRIAS	POT	122431	203.63493531726	1.989129454341412
17	ESTABLOS Y PESEBRERAS	POT	122441	2497.38550795434	1.134274027141412
30	INVERNADEROS	LIN	122451	12323.28085091664	2311.986475268141412
8	OFICINAS Y CONSULTORIOS	POT	122461	2632.5227797332	1.427193763841412
9	UNIVERSIDADES Y COLEGIOS	POT	122471	3651.58416074286	1.245271743441412
19	TANQUES	POT	122481	178.60029536304	1.931332620541412
72	PARQUEADEROS CIELO ABIERTO PUBLICOS O PRIVADOS	POT	122491	1100.48172844932	1.134274367641412
1	RESIDENCIAL HASTA 3 PISOS	POT	122501	70796.6804452776	5.84438168641412
77	PLACAS Y O CANCHAS POLIDEPORTIVAS	POT	122511	707.81141487564	1.519434994141412
2	CONJUNTOS RESIDENCIALES CERRADOS O NO HASTA 3 PISO	POT	122521	136771.95036601836	5.43204840641412
4	LOCALES COMERCIALES	POT	122531	11358.9235629954	1.120736006341412
11	IGLESIAS	POT	122541	17214.18517228446	1.004993827341412
18	GALPONES Y GALLINEROS	POT	122551	2497.38550795434	1.134274027141412
33	KIOSCOS	POT	122561	4879.70079731424	973650294741412
3	CONJUNTOS RESIDENCIALES CERRADOS O NO Y EDIFICIOS DE 4 PISOS O MAS	POT	122571	7050.02229123126	1.092161016841412

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acto administrativo es de carácter general, y se publica en los términos de la Ley 1437 de 2011.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 2 0 6 0 3 7 6 7 7 1 \*

(22/12/2022)

Dado en Medellín el 22/12/2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL DAVID ESPINOSA VELEZ  
GERENTE CATASTRO DEPARTAMENTAL

Proyectó: Diana Galvis-Profesional Universitario

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---





# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---